

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 7	

PROYECTO DE ACUERDO NO. **016** DE 2018 16 ABR 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFICINA PERMANENTE PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

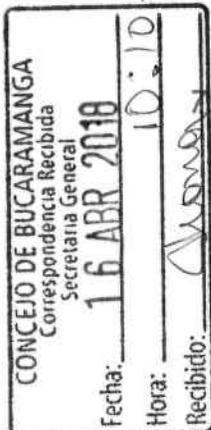
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 4 de 1992, la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 constitucional señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
2. Que el artículo 5 constitucional establece que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.
3. Que es una política del Gobierno Nacional y Municipal la protección de los derechos humanos de la ciudadanía en general, en completa armonía con el ordenamiento constitucional y el bloque de constitucionalidad.
4. Que la construcción de la Paz y el respeto de los derechos humanos requiere el concurso de la mayor cantidad de actores sociales que permitan la concreción de un compromiso activo de la Administración Municipal, la Sociedad Civil y los individuos.
5. Que el fenómeno Multicausal de la violencia impide la materialización de la Democracia y los Derechos Humanos.
6. Que la crisis económica de los sectores productivos en la ciudad ha elevado enormemente el desempleo, lo cual genera altos índices de violencia y/o delincuencia en las ciudades.

Que el Artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales *“Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.c



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 5 de 7	

8. Que el Municipio de Bucaramanga alberga un gran número de víctimas del conflicto interno armado, para las cuales se hace necesario establecer políticas públicas en su beneficio.
9. Que mediante Acuerdo 06 de 2016, actual Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS” se estableció como meta, la creación de una oficina de Paz para el Municipio de Bucaramanga, en la línea estratégica inclusión social, Componente Atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, con el propósito de satisfacer las expectativas de la población víctima del conflicto armado interno y por consiguiente estar en concordancia con la nueva etapa de postconflicto que atraviesa la república de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer la oficina permanente para la paz y los derechos humanos en el municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2. COORDINACIÓN. La oficina permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga actuará en coordinación con la Defensoría del pueblo y con la Personería Delegada para los derechos humanos de Bucaramanga.

ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN. La oficina permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga estará integrada por el Coordinador de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Bucaramanga y un grupo multidisciplinar de asesores, profesionales y técnicos que se conformará de acuerdo a las áreas específicas de trabajo, mediante las diferentes modalidades de contratación de personal existentes en la república de Colombia.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES. Serán funciones de la oficina permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga las siguientes:

- A. Asesorar en forma permanente al Alcalde y demás dependencias de la Administración Municipal en la política de Paz y Derechos Humanos de Bucaramanga, que permitan diseñar, ejecutar e implementar un Plan Integral de Paz, de convivencia ciudadana, de solución alternativa de conflictos, de protección y respeto a los derechos humanos, de protección de las garantías fundamentales y de participación ciudadana.
- B. Ejecutar las políticas que en materia de Paz y Derechos Humanos diseñe la Administración Municipal, coordinando las acciones que desde diferentes instancias gubernamentales se vienen ejecutando, con el objetivo de aunar esfuerzos y garantizar con ellos la eficacia de sus funciones y un mayor estándar de logros y objetivos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

- C. Propiciar un permanente escenario de concertación y diálogo donde confluyan las instituciones gubernamentales o estatales con amplias expresiones de la sociedad civil, garantizando la participación ciudadana y el empoderamiento de lo público para que se logre el compromiso de la sociedad en su conjunto en la resolución de sus conflictos.
- D. Llevar iniciativas de Paz y respeto a los Derechos Humanos al Comité de Seguridad Municipal.
- E. Impulsar y participar en el Fondo Municipal de Paz con acciones, planes y programas.
- F. Diseñar programas de desarme, inserción, reeducación y rehabilitación social de delincuencia común y organizada que operen en el Municipio de Bucaramanga.
- G. Diseñar e implementar el sistema local de Derechos Humanos con amplia participación de la sociedad civil.
- H. Elaborar y ejecutar proyectos dirigidos a las personas o grupos de personas que hacen parte de las organizaciones de víctimas, con el fin de coadyuvar a superar las condiciones de marginalidad o pobreza en que se encuentren.

ARTICULO 5. FUNCIONAMIENTO. El señor Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones constitucionales y legales realizará las apropiaciones presupuestales correspondientes para el funcionamiento de la oficina permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga, previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Cabildo.

PARAGRAFEO. Autorízase al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga para que cree los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la oficina permanente para la paz y los derechos humanos de Bucaramanga, previa aprobación del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7. REGLAMENTACIÓN. Facúltese al señor Alcalde de Bucaramanga para que en el término de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo realice la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

Presentado por,


JORGE FLOREZ HERRERA

Concejales Partido Polo Democrático


ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

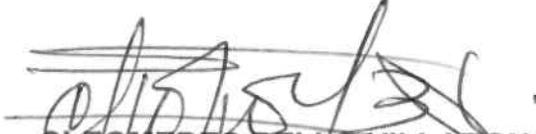
Concejales Partido Centro Democrático


FABIAN OVIEDO PINZON

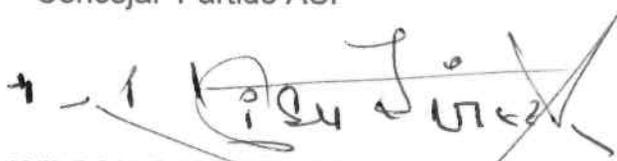
Concejales Partido Cambio Radical


JHON CLARO AREVALO

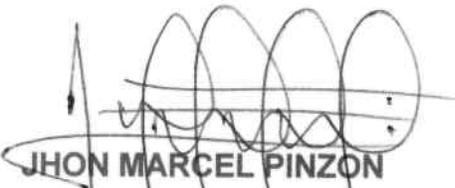
Concejales Partido ASI


GLEOMEDES BELLO VILLABONA

Concejales Partido de la U


WILSON RAMIREZ GONZALEZ

Concejales Partido Cambio Radical


JHON MARCEL PINZON

Concejales Partido de la U

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	

016
 PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2017 16 ABR 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA PERMANENTE PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad Colombia vive un momento histórico producto de la firma del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC, y los diálogos que hoy se desarrollan con el Ejército de Liberación Nacional- ELN en Quito, Ecuador, lo que nos exige desarrollar capacidades como sociedad con miras a la construcción de la paz estable, duradera y con enfoque territorial que el país demanda.

Esta realidad aun en desarrollo nos interpela para ser parte de los profundos cambios culturales que transformen las maneras de relacionarnos como ciudadanos y como Estado de tal suerte que podamos romper el círculo del miedo, desesperanza y victimización sistemática que hemos vivido como sociedad; así mismo demanda la creación de políticas públicas, en sintonía con los avances legislativos del Congreso de la República, y con miras a estructurar una nueva arquitectura institucional que permitan la armonización y articulación de los esfuerzos encaminados a la implementación de los acuerdos.

En este contexto nuestra ciudad se ha construido desde oleadas de desplazamiento como consecuencia de la confrontación armada, históricamente a través de tres olas: la primera producto de la guerra de los mil días, una segunda oleada que se da en los 60-70's, como resultado de la violencia desatada en el marco del frente nacional y las guerrillas liberales y finalmente la ola de finales de los 90's principios del 2000, en la cual el desplazamiento paramilitar acentuó el proceso migratorio a la ciudad poniéndola en ese momento como la ciudad con mayor recepción de desplazados en relación con el número de habitantes del país.

Según los datos estadísticos del DANE y las cifras de la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV con fecha de corte de 1 de marzo de 2017 existe un total de 105.183 personas víctimas de las cuales 76.488 es población desplazada¹, es decir que en nuestra ciudad al menos 20% de la población es víctima de los conflicto social y armado que hemos vivido.

Las víctimas se han levantado en medio del dolor y las ganas de vivir y reconstruir su proyecto de vida digna, ese es en el fondo la construcción de la paz, vida digna

¹ Información extraída de respuesta a cuestionario sobre atención a víctimas del conflicto armado, emitido por la Secretaría del Interior de Bucaramanga para el Concejo Municipal de Bucaramanga, de fecha 04 de abril de 2017.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 7	

para todos y todas, reconocimiento de la diferencia y el conflicto como parte de las dinámicas políticas, sociales y culturales que como sociedad vivimos.

La constitución política de Colombia consagra en su Artículo 22 que *"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"*. De acuerdo a lo anterior, se tiene que es deber de las autoridades nacionales y territoriales propender por la búsqueda de la paz y la convivencia social en armonía de todos sus asociados. El Estado Social de Derecho, definido en 1991, implica una forma de organización política en la cual no basta con un Estado espectador ni un derecho meramente declarativo, sino por el contrario, un Estado de Derecho proactivo, que toma contacto con la realidad y que por medio de políticas públicas se convierte en un actor cuya misión es la de hacer reales y efectivas las libertades y derechos consagrados en beneficio de sus ciudadanos, quienes ejercen como titulares de ellos.

En este sentido, resulta imprescindible la organización y funcionamiento de una subestructura administrativa armónica y sujeta a la Constitución Política vigente, que garantice a los ciudadanos las condiciones de convivencia pacífica, sin las cuales resulta imposible el ejercicio de tales derechos y libertades. Empero, a casi 30 años de vigencia de la Carta Política de 1991, el país no cuenta con los desarrollos institucionales y legales que brinden un contexto adecuado para tal fin, por ende, el presente Proyecto de Acuerdo Municipal busca que el Municipio de Bucaramanga esté a la vanguardia en materia de derechos humanos y políticas de convivencia pacífica.

Concomitante con lo anterior, se tiene que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" se estableció como meta, la creación de una oficina de Paz para el Municipio de Bucaramanga que satisfaga las expectativas de la población víctima del conflicto armado interno y por consiguiente estar en concordancia con la nueva etapa de postconflicto que atraviesa la república de Colombia.

Expuesto lo anterior, se requiere, en consecuencia, sea aprobada por la corporación pública, el establecimiento de la Oficina **PERMANENTE PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE BUCARAMANGA**.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y bajo los parámetros legales, presento al Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo para su trámite y aprobación.

Presentado por,


JORGE FLOREZ HERRERA
 Concejale Partido Polo Democrático


ARTURO ZAMRANO AVELLANEDA
 Concejale Partido Centro Democrático

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 7	

FABIAN OVIEDO PINZON
 Concejal Partido Cambio Radical

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 Concejal Partido de la U

JHON MARCEL PINZÓN
 Concejal Partido de la U

JHON CLARO AREVALO
 Concejal Partido ASI

WILSON RAMIREZ GONZALEZ
 Concejal Partido Cambio Radical